



Factura: 002-002-000006475



20150901028P01100

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P01100						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ADUM MUÑOZ JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909244956	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SALAZAR VALAREZO BOLIVAR LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915670277	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000006476



20150901028000305

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000305

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA CIA BLACKHAT S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADUM MUÑOZ JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909244956
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

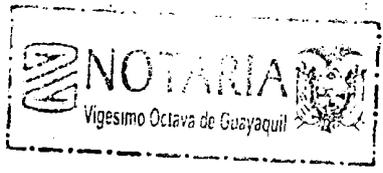
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BLACKHAT S.A. CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Abril del año dos mil quince, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **JOSE ALEJANDRO ADUM MUÑOZ**, de estado civil soltero, Técnico Superior en Producción y Realización de Televisión,; y, el señor **BOLIVAR LUIS SALAZAR VALAREZO**, de estado civil casado, Tecnólogo Superior en Diseño; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **JOSE ALEJANDRO ADUM MUÑOZ**, de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 estado civil soltero, Técnico Superior en Producción y
2 Realización de Televisión, mayor de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliado en el cantón Guayaquil; y,
4 **BOLIVAR LUIS SALAZAR VALAREZO**, de estado civil
5 casado, Tecnólogo Superior en Diseño, mayor de edad, de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón
7 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
8 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
9 presente contrato se denominará **BLACKHAT S.A.**, su
10 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
11 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales,
12 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
13 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto
14 social se dedicará a la actividad publicitaria en todas sus
15 fases, lo cual comprende: brindar el servicio de publicidad y
16 difusión de productos a través de cualquier medio ya sean
17 audiovisuales, auditivos, impresos, de internet y redes
18 sociales, de imagen; a la creación, diseño, impresión y
19 colocación de anuncios de publicidad al aire libre en:
20 carteles, tableros, boletines y carteleras; a la decoración en
21 escaparates o stands, diseño en salas de exhibición,
22 colocación de anuncios en automóviles y buses; a la
23 elaboración, instalación y arrendamiento de vallas
24 publicitarias de todo tipo; a la fabricación, instalación y
25 arrendamiento de mini vallas, carteles, gigantografías,
26 publicidad interior y exterior, murales, fotomurales,
27 impresión digital de gran formato, rotulación interior y
28 exterior; a la fabricación e instalación de tótems

1 publicitarios; al marcaje de flota, afiches, pñcartas; a la
2 representación de medios de difusión; a la venta de tiempo y
3 espacio en diversos medios de difusión interesados en la
4 obtención de anuncios y publicidad, como medios impresos,
5 digital, vallas publicitarias, radial, televisivo; a la creación e
6 inserción de anuncios en periódicos, revista, programas de
7 radio y televisión, internet y otros medio de difusión; a la
8 promoción de productos, comercialización en el punto de
9 venta, publicidad directa por correo y asesoramiento en
10 marketing; a la comercialización, importación, de insumos,
11 materiales y muestras para publicidad y comunicación; a la
12 copia, distribución o entrega de materiales o muestras de
13 publicidad; a la producción y organización de eventos; al
14 diseño gráfico; a la producción de audiovisuales, spots
15 publicitarios, pistas de audio, cuñas radiales y programas
16 para TV.- Pudiendo participar en licitaciones, concursos de
17 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases,
18 calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones
19 públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera
20 del país.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o
21 asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o
22 contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan
23 relación con su objeto social, salvo los que ocasional o
24 aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de
25 investigación o de experimentación, o como contribuciones
26 razonables de orden cívico o de carácter social.- La
27 compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera,
28 ni a la intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El

1 plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
2 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
3 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
4 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
5 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el
6 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
7 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es
8 de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía
10 es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
13 de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado
14 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta
15 llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA:**
16 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas
17 fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital
18 de la compañía de la siguiente manera: a) **JOSE**
19 **ALEJANDRO ADUM MUÑOZ**, ha suscrito cuatrocientas
20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en
22 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
23 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
24 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
25 Ley de Compañías; y, b) **BOLIVAR LUIS SALAZAR**
26 **VALAREZO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
28 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad

1 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
2 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
3 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo
4 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
5 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al
6 momento del otorgamiento de la escritura pública de
7 constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado
8 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana,
9 en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que
10 será depositado una vez que la escritura pública de
11 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
12 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley
13 de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
14 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente
15 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la
16 compañía está a cargo de la Junta General, la misma que
17 constituye su órgano supremo.- En consecuencia, las
18 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
19 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
20 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en
21 contra.- Los accionistas podrán ejercer el derecho de
22 apelación a las decisiones de la Junta General de
23 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
24 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
25 compañías.- La administración de la compañía estará a
26 cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo.-
27 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
28 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General,

1 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
2 el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de
3 anticipación por lo menos al fijado para la junta.- Esta será
4 presidida por el Presidente Ejecutivo y actuará de Secretario
5 el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y
6 se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-
7 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos
8 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las
10 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando
11 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en
12 la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.**- No se requerirá
13 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
14 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
15 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
16 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
17 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier
18 lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse
19 en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
20 menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
21 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la
22 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
23 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así
24 en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición
25 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
26 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
27 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
28 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.**- La

1 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
2 será ejercida por el Gerente General y el Presidente Ejecutivo
3 indistintamente.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son atribuciones de
4 la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General
5 y al Presidente Ejecutivo; quienes durarán cinco años en sus
6 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los
7 mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)**
8 Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán
9 cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar
10 o rechazar las cuentas y balances presentados por el
11 administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de
12 utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
13 necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
14 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de
15 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
16 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
17 compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
18 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Son atribuciones
19 del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
21 **b)** Administrar junto con el Presidente Ejecutivo, con poder
22 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
23 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda
24 clase de actos o contratos sin más limitaciones que las
25 señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances
26 para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta
27 General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente
28 Ejecutivo los títulos y talonarios de las acciones de las

1 demás actas de Junta General; y, **f)** Las demás contenidas
2 en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**
3 Son atribuciones del Presidente Ejecutivo: **a)** Ejercer
4 individualmente la representación legal, judicial y
5 extrajudicial de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de
6 Junta General; **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
7 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
8 Junta General; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el
9 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas
10 fundadores han decidido nombrar como Gerente General al
11 señor **José Alejandro Adum Muñoz** y como Presidente
12 Ejecutivo al señor **Bolívar Luis Salazar Valarezo.-**
13 **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones
14 son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
15 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán
16 la firma del Gerente General y del Presidente Ejecutivo de la
17 compañía.- Cada título puede representar una o varias
18 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.-
19 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
20 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
21 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
22 pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
23 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
24 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
25 disposiciones legales pertinentes.- La compañía considerará
26 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
27 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
28 **DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/04/2015 10:10 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7692907

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BLACKHAT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M73	PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.02	CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
OPERACION PRINCIPAL	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.05	ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **15/05/2015 10:10 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

15/04/2015 10.08



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 090924495-8
APELLIDOS Y NOMBRES:
**ADUM MUÑOZ
JOSE ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1976-08-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ADUM JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MUÑOZ MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**GUAYAQUIL
2010-04-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-04-23

E33432242



000203028

[Signature]
FIRMA GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



001
001 - 0052 **0909244956**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ADUM MUÑOZ JOSE ALEJANDRO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
PROVINCIA **ROCAFUERTE**
GUAYAQUIL **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ





1 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
2 acciones se observarán las disposiciones legales para
3 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
4 sustraído o inutilizado.- Todos los gastos que se causaren en
5 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
6 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La
7 compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley
8 de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
9 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
10 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se repartirán
11 de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.- Así
12 respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo
13 doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN**
14 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
15 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para
16 obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
17 Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora
18 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
19 validez de esta escritura pública.- **Firma Ilegible. Abogado**
20 **Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados**
21 **número cero nueve - mil novecientos ochenta y siete -**
22 **once.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia
23 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
24 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
25 agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
26 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
27 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se

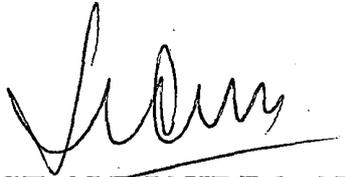


1 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
2 Notaria. **DOY FE.**-----

3

4

5

6 **JOSE ALEJANDRO ADUM MUÑOZ**7 **ACCIONISTA**8 **C.C. No. 0909244956**9 **C. V. No. 001-0052**

10

11

12

13 **BOLIVAR LUIS SALAZAR VALAREZO**14 **ACCIONISTA**15 **C.C. No. 0915670277**16 **C. V. No. 002-0098**

17

18

19

20

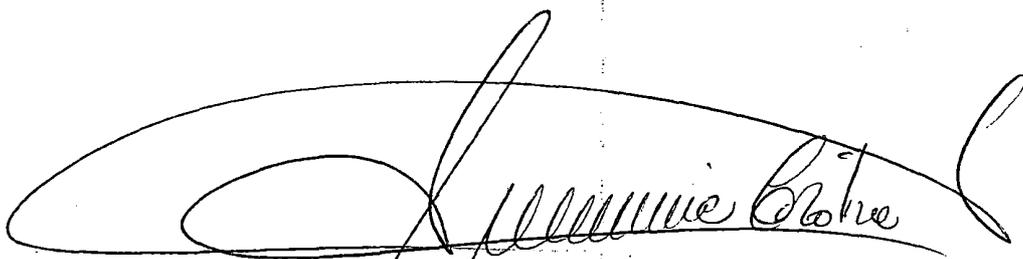
21

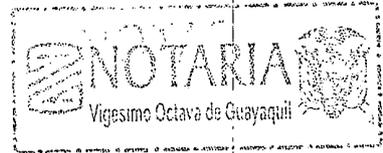
22

23

24

25

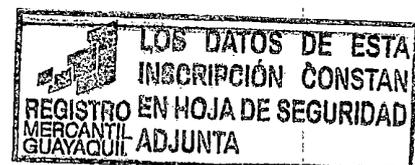
**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ****NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA****DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BLACKHAT S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de abril de dos mil quince.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.053
FECHA DE REPERTORIO:21/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:08:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Abril del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BLACKHAT S.A.**, de fojas **33.119 a 33.135**, Registro Mercantil número **1.667**. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **BLACKHAT S.A.**, a favor de **BOLIVAR LUIS SALAZAR VALAREZO**, de fojas **14.755 a 14.757**, Registro de Nombramientos número **4.949**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BLACKHAT S.A.**, a favor de **JOSE ALEJANDRO ADUM MUÑOZ**, de fojas **14.758 a 14.760**, Registro de Nombramientos número **4.950**.-

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCADENA 1



RAZCADENA 2

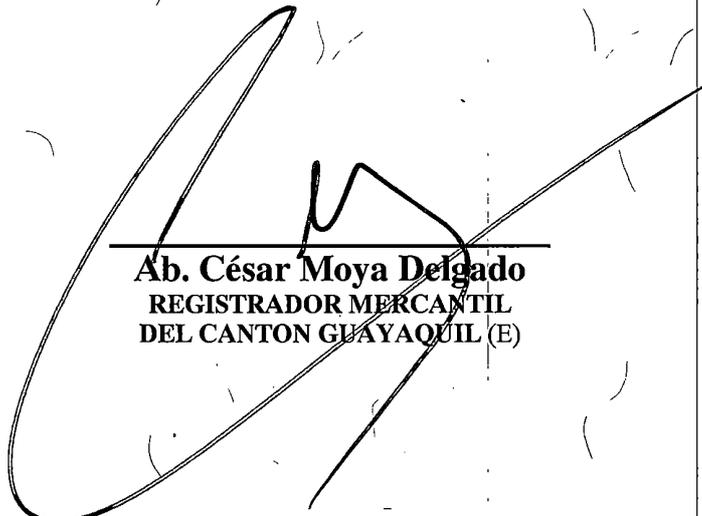


RAZCADENA 3



RAZCADENA 4

Guayaquil, 24 de abril de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1127757



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BLACKHAT S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA: URDESA CENTRAL	
CALLE: V. E. ESTRADA	NÚMERO: 405	INTERSECCIÓN/MANZANA: DATILES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: LOCAL 5	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6004534	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: info@blackhatftv.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 999942500	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL LOCAL DE SUBWAY			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO ADUM MUÑOZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 909244956			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

05 MAY 2015

HORA:
10:30

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle

27 ABR 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Factura No. 148-001-000353675
 Autorización SRI: 1116541808
 Fecha de autorización: 10/03/2015
 Válida hasta: 10/03/2016
 Fecha de Emisión: 27/03/2015

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - CUI: La Garzota Mz. 17, sector 3, Teléfono: 2629000

No. de Control: 135513810-78
 Valor a pagar: 73.02
 Fecha de Vencimiento: 13/04/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1355138-3 SALAZAR VALAREZO, BOLIVAR LUIS
 Código Único Eléctrico Nacional: 0401355138 Cédula / R.U.C.: 0915670277 Código Postal:
 Dirección servicio: V.E.ESTRADA 0405 PB DATILES-LOC# 5 URDESA CENTRAL SERV 120/240 VOLT
 Plan/Geocódigo: 64 69-52-218-0167 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 27/03/2015 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1136891-GEN-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 21/02/2015 Hasta: 25/03/2015 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

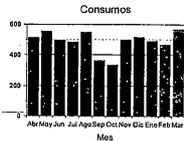
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	16211.00	15643.00	568 kWh		54.15

VALOR CONSUMO: 54.15
 COMERCIALIZACION: 4.24
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.92
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 61.31
 SERV. ALUMBRADO PUB.: 3.57
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 3.57
TOTAL SE Y AP (1): 64.88

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Cocción Eléctrica: 0.00
 Calentamiento de Agua: 0.00
 Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009



Factura No. 148-001-000353675
 Autorización SRI: 1116541808
 Fecha de autorizac: 10/03/2015
 Válida hasta: 10/03/2016
 RUC: 0968599020001

SUMINISTRO: 1355138-3
 SALAZAR VALAREZO, BOLIVAR LUIS
 No. de Control: 135513810-78
 Valor a pagar: 73.02

Estimado Cliente: lo invitamos a registrar su número de cédula de identidad o RUC, sus datos de correo electrónico y números telefónicos de contacto, ingresando a www.electricaguayaquil.gov.ec
 Puede pagar con cheque certificado a nombre de CNEE EP

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009

Factura No. 148-001-000353675
 Autorización SRI: 1116541808
 Fecha de autorización: 10/03/2015
 Válida hasta: 10/03/2016
 Fecha de Emisión: 27/03/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1355138-3 Cédula / R.U.C.: 0915670277
 SALAZAR VALAREZO, BOLIVAR LUIS
 No. de Control: 135513810-78
 Dirección servicio: V.E.ESTRADA 0405 PB DATILES-LOC# 5 URDESA CENTRAL SERV 120/240 VOLT

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	6.37
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		8.14

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	64.88
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	8.14
TOTAL (1 + 2 + 3):	73.02

Pagar hasta: 13/04/2015

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad: 0.00
 Cocción Eléctrica: 0.00
 Calentamiento de Agua: 0.00
 Total: 0.00

2 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Laureles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/APR/2015 15:34:44

Usu: omontalvan *DM*



Remitente: No. Trámite: 14891-0
JOSE ALEJANDRO ADUM --

702185

Expediente: 7692907

Razón social: RUC:

BLACKHAT S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 91
Digitando No. de trámite, año y verificador =